

VIEDMA, 14 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 14.925-V-04 del registro del Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones sobre la creación de Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación en el marco de los Artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 de la Provincia de Río Negro y modificatoria Ley 2532;

Que por Resolución N° 1183/04, se crean y organizan las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación, determinando las misiones y funciones, planta funcional y nómina de los establecimientos educativos dependientes de las mismas, según la región geográfica de influencia;

Que posteriormente y mediante Resolución N° 86/08 se reorganizan las Delegaciones a fin de optimizar los recursos y circuitos técnico-administrativos;

Que se ha sancionado recientemente la Ley 4737, que sustituye artículos de la Ley de Educación, y crea los Consejos Escolares Locales y Zonales como órganos de participación y democratización de las instancias de decisión;

Que es decisión de esta gestión cumplir con lo establecido en la Ley 4737, incorporando paulatinamente en los Consejos Escolares a las diferentes representaciones con el objeto de democratizar las instancias de decisión;

Que las Delegaciones Regionales deben transformarse en Consejos Escolares, orientando su funcionamiento a lo prescripto en la política educativa provincial y en la Ley 4737;

Que en consecuencia los Delegados Regionales deberán denominarse Coordinadores Zonales;

Que este Consejo procede a emitir la norma respectiva;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (Texto Consolidado)

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que, en el ámbito del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, las Delegaciones Regionales de Educación pasarán a denominarse CONSEJOS ESCOLARES, tal lo establecido en el Capítulo 3 -Artículo 93°- Ley 2444 y modificatorias, manteniendo su jurisdicción y establecimientos a su cargo .-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1° de la presente, que los Consejos Escolares se denominarán:

- CONSEJO ESCOLAR Zona VALLE INFERIOR – sede Viedma
- CONSEJO ESCOLAR Zona ATLANTICA I – sede San Antonio Oeste

- CONSEJO ESCOLAR Zona ATLANTICA II – sede Sierra Grande
- CONSEJO ESCOLAR Zona VALLE MEDIO I – sede Choele Choel
- CONSEJO ESCOLAR Zona VALLE MEDIO II – sede Río Colorado
- CONSEJO ESCOLAR Zona ANDINA – sede San Carlos de Bariloche
- CONSEJO ESCOLAR Zona ANDINA-SUR – sede El Bolsón
- CONSEJO ESCOLAR Zona ALTO VALLE ESTE I – sede General Roca
- CONSEJO ESCOLAR Zona ALTO VALLE ESTE II – sede Villa Regina
- CONSEJO ESCOLAR Zona ALTO VALLE OESTE I – sede Cinco Saltos
- CONSEJO ESCOLAR Zona ALTO VALLE OESTE II – sede Catriel
- CONSEJO ESCOLAR Zona ALTO VALLE CENTRO I – sede Cipolletti
- CONSEJO ESCOLAR Zona ALTO VALLE CENTRO II – sede Allen
- CONSEJO ESCOLAR Zona SUR I – sede Ingeniero Jacobacci
- CONSEJO ESCOLAR Zona SUR II – sede Los Menucos

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los Delegados Regionales pasarán a denominarse COORDINADORES ZONALES.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a partir de la presente, todas las denominaciones anteriores deberán reemplazarse por las determinadas en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Delegaciones Regionales y por su intermedio a las Delegaciones Regionales de Educación, a todos los organismos y áreas del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación, y archivar.-

RESOLUCION N° 494

V/SG/fs.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente